

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO:	
	NEGOCIADO: FESTEJOS	
	EXPEDIENTE Nº: 000013/2020-22-PROPBLANCO	Expediente genérico

"Visto.- Qué con motivo de la festividad del Milagro 2020 y con la problemática de no poder desde esta concejalía llevar a acabo ningún tipo de acto multitudinario por encontrarnos en unos momentos sanitarios delicados con motivo de la Covid-19 y tras el interés de los muchos hosteleros de Bolnuevo en realizar la tradicional Ruta de la Tapa procurando tomar todas las medidas tanto obligatorias como recomendables para evitar la expansión de la Covid-19 y visto el interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma. -----

Visto.- Que por lo antedicho constituye una actividad que en las Fiestas del Milagro de 2019, fue de gran aceptación, y cuyo fomento debe continuar. -----

Visto.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la ruta de la tapa Virgen del Milagro 2020. -----

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia. -----

Propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde lo siguiente: -----

PRIMERO: APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTOS RUTA DE LA TAPA VIRGEN DEL MILAGRO 2020, que se transcriben a continuación. -----

"BASES REGULADORAS PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTOS RUTA DE LA TAPA VIRGEN DEL MILAGRO, BOLNUEVO 2020. -----

Primera.- Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el casco urbano de Bolnuevo, que tenga su local abierto al público y teniendo ellos mismos que preparar un regalo para los participantes premiados. -----

Segunda.- La inscripción de los establecimiento en la ruta será GRATUITA y se realizará entre el martes 20 y el martes 27 de octubre, ambos inclusive, ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de Entrada del M.I. Ayuntamiento, la fotografía de la tapa que será expuesta tanto en cartelería como en la cartillas de visita podrán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección festejos@mazarron.es o bien entregados en las dependencias de la misma concejalía de festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento nº 1, planta 2, 30870 Mazarrón).-----

Tercera.- Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente. -----

Cuarta.- La ruta de tapa se celebrará entre los días 13 y 22 de noviembre, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la "Ruta de la Tapa", así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado. -----

Quinta.- El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 2,5 euros. -----

Sexta.- El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo Ayuntamiento (www.mazarron.es).-----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO:	
	NEGOCIADO: FESTEJOS	
	EXPEDIENTE Nº: 000013/2020-22-PROPBLANCO	Expediente genérico

Séptima.- La concejalía de festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada "pasaporte" donde los clientes podrán solicitar el sello de los establecimientos donde hayan consumido la tapa. Estos "pasaportes" estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho "pasaporte" contendrá información referente a la "Ruta de la tapa", el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes. -----

Octava.- Los clientes votarán en cada "pasaporte" a la mejor tapa de la ruta. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como "ganador" de dicha ruta. Además, los clientes que completen un determinado número de sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de al menos un premio. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.-----

Novena.- La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.-----

Décima.-La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón. -----

Undécima.- Cualquier duda o aclaración sobre el concurso o sus bases, contactar a través del siguiente email festejos@mazarron.es o teléfono 968 59 00 12".-----

SEGUNDO: Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-----

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará". -----